

44/cuota) cuota

JUZGADO DE POLICIA LOCAL

CERRO NAVIA

PROCESO ROL N° 184.191-3

CERRO NAVIA, treinta de septiembre de dos mil catorce

VISTOS:

- 1.- A fojas 1 a la 18, rola denuncia por infracción a la ley 19.496 y demanda civil presentada por don José Alejandro Ibarra Urra en contra de Despegar.Com Chile S.A.
- 2.- A fojas 20 rola declaración de don JOSE ALEJANDRO IBARRA URRRA, ya individualizado en autos, quien dijo: "Ratifico plenamente la denuncia".
- 3.- A fojas 24, amplia la declaración don JOSE ALEJANDRO IBARRA URRRA, quien dice: "Yo compré unos pasajes hacia La Serena por una semana, los compré por una promoción que aparecía en Despegar.Com, la página de internet, los compré con mi tarjeta bancaria en cuotas, el caso es que faltando más de dos meses para viajar, por motivos de fuerza mayor tuve que dejar sin efecto el viaje, traté por todos los medios de realizar la cancelación del vuelo, o que ellos me devolvieran un porcentaje del costo total de los pasajes o cambiarlos para otra persona, ninguna de las 3 alternativas resultó, ellos nunca argumentaron del porque a la negativa, yo pido que me devuelvan lo que compré y que no usé".
- 4.- A fojas 27, rola escrito de patrocinio y poder, acredita personería de Despegar .Com.

4.5 elementos y CEE CO

5.- A fojas 39 a la 41, rola audiencia de contestación, conciliación y prueba al que asisten la parte de José Ibarra Urra y el abogado don Rodrigo Espina Valdivia por Despegar.Com (según patrocinio y poder de fojas 38). No se produce avenimiento entre las partes. La parte denunciante solicita se le indemnice en \$60.000. La parte denunciada y demandada de Despegar.Com solicita se tenga por no presentada la denuncia. Señalando ambigüedad y hechos contradictorios, por lo que solicita el rechazo de la denuncia infraccional y se desestime la demanda civil. No se rinde prueba Testimonial por ninguna de las partes. Prueba documental de la denunciante, quien reitera la documentación ya acompañada en autos. Prueba documental de la denunciada y demandada quien acompaña la respuesta enviada por Despegar.Com al Sernac en relación a los hechos. Se concluye la audiencia.

6.- A fojas 43, rola que el proceso se encuentra en estado de fallo.

Y TENIENDO PRESENTE:

Que la parte denunciante de don José Ibarra Urra, intentó en variadas ocasiones realizar la cancelación, cambio de nombre o devolución de un porcentaje del valor total de la compra de pasajes y que a la vez este trámite lo realizó con bastante anticipación a la fecha del vuelo, siendo inútil su gestión ya que Despegar.Com nunca accedió a ninguna de sus tres solicitudes.

46/ cuarenta y seis

RESUELVO:

Condenase a la empresa DESPEGAR.COM Chile S.A. por infringir el artículo 3° Bis letra B y artículo 12 de la Ley n° 19.496, a pagar una multa de **DIEZ UNIDADES TRIBUTARIAS MENSUALES**, y a **DEVOLVER \$93.000.-** a don José Ibarra Urra.

Oficiese informando al SERNAC de esta sentencia.

Anótese, Notifíquese y Archívese en su oportunidad procesal.

DICTADA POR EL JUEZ TITULAR DON JORGE LOPEZ PINOCHET

AUTORIZA EL SECRETARIO (S) ~~DON IGNACIO VILLARROEL COLOMA.~~